

COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Primera Reunión Ordinaria 2025

19 de septiembre de 2025

----- Siendo las nueve horas con veintiún minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se dio por iniciada la Primera Reunión Ordinaria 2025 del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia (CTEIPJ), de forma presencial, con la participación del ingeniero **Juan Mateo Fritz Corona**, Titular de la Unidad Especializada en el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (UESIER) de la Fiscalía General de la República (FGR) y Presidente del CTEIPJ; de forma virtual, del doctor **Gustavo Rómulo Salas Chávez**, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, Representante de la Zona Noroeste de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) y Vocal del CTEIPJ; del maestro **Felipe De Jesús Gallo Gutiérrez**, Titular de la Agencia de Investigación Criminal de la FGR y Vocal del CTEIPJ; de la maestra **Mónica Manzano Hernández**, Directora General de Información, Programación y Evaluación, Vocal suplente, en representación del Fiscal General de Justicia del Estado de México, Representante de la Zona Centro de la CNPJ y Vocal del CTEIPJ; del ingeniero **Jesús María Sabori Valenzuela**, Director General de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, Vocal suplente, en representación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, Representante de la Zona Noroeste de la CNPJ y Vocal del CTEIPJ; del licenciado **Víctor Luis Aguilar Morales**, Director General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones, Vocal suplente, en representación del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Representante de la Zona Noreste de la CNPJ y Vocal del CTEIPJ; del licenciado **Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, Vocal suplente, en representación de la Fiscal General del Estado de Veracruz, Representante de la Zona Sureste de la CNPJ y Vocal del CTEIPJ; de la doctora **Leticia Catalina Soto Acosta**, Secretaria Técnica de la CNPJ y Secretaria de Actas del CTEIPJ, y del doctor **Dwight D. Dyer Leal**, Titular de la Unidad de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI y Secretario Técnico del CTEIPJ. -----

----- En su carácter de invitados participaron el maestro **Adrián Franco Barrios**, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ); la maestra **Amelia Zetina Pinelo**, Titular del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la FGR; la maestra **Edna Patricia Cepeda Morales**, Titular del Centro Federal de Inteligencia Criminal de la FGR; la maestra **Rosa Rodríguez Nava**, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinación Interinstitucional de la FGR; el maestro **Mario Alberto Santillana Zapata**, Director

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

General Adjunto de Encuestas Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI; la doctora **Daniela Serrano Campos**, Directora General Adjunta de Desarrollo, Análisis e Indicadores de Gobierno del INEGI; el doctor **Armando Islas Delgadillo**, Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI y el maestro **Leopoldo Figueroa Olea**, Director de Seguimiento de los Órganos Colegiados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG) del INEGI. -----

----- En la reunión se emitieron las siguientes declaraciones y acuerdos: -----

DECLARACIONES

----- **PRIMERA.** La reunión se llevó a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (RIOCTE), y se estableció que quedará asentado por escrito lo que en la misma se mencione. -----

----- **SEGUNDA.** Los trabajos de la reunión se realizaron en seguimiento a los acuerdos derivados de la Segunda Reunión Ordinaria 2024 del CTEIPJ que se llevó a cabo el 25 de noviembre del mismo año. En ese tenor, la reunión se desarrolló conforme al siguiente orden del día: -----

I. Bienvenida. -----

II. Aspectos protocolarios. -----

- a) Verificación del *quorum*. -----
- b) Lectura y aprobación del orden del día. -----
- c) Seguimiento de acuerdos. -----

III. Actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. -----

IV. Diferencias entre la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). -----

V. Análisis de indicador sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial. -----

VI. Asuntos generales. -----

Actualización del Programa de Trabajo 2026-2030 del CTEIPJ. -----

VII. Acuerdos de la Primera Reunión Ordinaria 2025 del CTEIPJ. -----

VIII. Clausura de la Primera Reunión Ordinaria 2025 del CTEIPJ. -----



PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025
COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

-----**I. Bienvenida.**-----

----- El ingeniero **Juan Mateo Fritz Corona**, Presidente del CTEIPJ, dio la bienvenida a las personas integrantes del Comité, así como a las personas invitadas y agradeció su asistencia a aquellos que participan de manera virtual a la Primera Reunión Ordinaria 2025 del órgano colegiado.-----

----- Destacó la relevancia nacional de los temas inscritos en el orden del día. ---

----- Manifestó su confianza en que se alcanzarían los objetivos del Comité Técnico y que se asumirían los acuerdos necesarios para que las instituciones continúen trabajando en coordinación y colaboración generando información estadística de calidad en beneficio de la seguridad pública y la procuración de justicia. Finalmente, declaró formalmente instalada la Primera Reunión Ordinaria 2025 del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia.

----- El maestro **Adrián Franco Barrios** agradeció en primer lugar la anfitrionía de la Fiscalía General de la República por su amable y abierta recepción para la realización de las sesiones del comité. Dio la bienvenida a todas las personas asistentes, agradeció la presencia del maestro Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez y de su equipo, así como a las y los representantes de las fiscalías generales de las entidades federativas, y reconoció el esfuerzo que implica su traslado y participación. Agradeció también el apoyo de la FGR, de la Secretaría Técnica de la CNPJ y del INEGI. -----

----- Informó que en la reunión se abordarían tres temas centrales: la actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, fundamental para el registro y clasificación de delitos y la revisión de la relación entre la ENVIPE y la ENSU, que se publica trimestralmente. Destacó que la ENVIPE incluye datos de prevalencia, incidencia delictiva y percepción, además de información relevante sobre el proceso de denuncia en el Ministerio Público. Resaltó que aproximadamente 9.5 por ciento de los delitos a nivel nacional son denunciados. Comentó que en la última edición de la ENVIPE se observa la importancia de delitos como el fraude y la extorsión telefónica, que representa 90 por ciento de los casos, lo que dificulta la denuncia formal debido a la falta de pruebas o relevancia percibida y subrayó también la importancia de los indicadores relacionados con Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que se revisarán durante la presente sesión ante su creciente relevancia en el sistema de justicia penal. -----

-----**II. Aspectos protocolarios.**-----

-----**a) Verificación del quorum.**-----

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal**, Secretario Técnico del CTEIPJ, verificó el *quorum* legal y suficiente para el desarrollo de los trabajos. -----

----- **b) Lectura y aprobación del orden del día.** -----

----- El Secretario Técnico del CTEIPJ refirió que el orden del día fue remitido previamente a las personas integrantes del comité y se procedió a su aprobación. -----

----- **c) Seguimiento de acuerdos.** -----

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** presentó dos acuerdos de seguimiento. El primero corresponde a la Primera Reunión Ordinaria 2023 celebrada el 23 de junio del 2023, el cual establece que: *"Las y los integrantes del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia acuerdan que la Fiscalía General del Estado de Guanajuato se incorpore a los trabajos que el INEGI necesitará para actualizar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos"*. Dado que el proyecto de actualización de dicha norma técnica ha sido concluido, en esta reunión se informará sobre el proceso correspondiente para el cumplimiento de este primer acuerdo. -----

----- El segundo acuerdo corresponde a la Segunda Reunión Ordinaria 2024, en el cual se señala que: *"Las y los integrantes del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia toman conocimiento de los siguientes temas: resultados de la ENVIPE 2024; resultados de los Censos Nacionales de Procuración de Justicia Estatal y Federal (CNPJE y CNPJF) 2024; estado de adopción de la Norma Técnica para la producción de información del SENAP; avances en la actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, y asuntos generales (implicaciones de las posibles reservas de información relacionadas con el CNPJE y CNPJF y actualización del Programa de Trabajo del CTEIPJ"*. -----

----- **III. Actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos.** -----

----- El doctor **Armando Islas Delgadillo** explicó que la norma vigente data del 22 de octubre de 2018 y que, conforme a la obligación normativa del INEGI, se está realizando su actualización debido a cambios sociales y nuevas conductas delictivas. Señaló que se llevó a cabo un análisis sólido basado en buenas prácticas, utilizando una base de datos de cinco años proporcionada por la Fiscalía General de la República e información de las entidades federativas y sus códigos penales. -----

----- Detalló que el proceso de actualización sigue una ruta que incluye la integración del proyecto normativo, revisión estructural y jurídica, así como una revisión colegiada con los comités técnicos especializados relacionados con -----

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025
COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

procuración de justicia, seguridad pública, sistema penitenciario e impartición de justicia. Comentó que, tras recibir comentarios de los comités, se procesaron y justificaron las observaciones, y que actualmente se encuentra abierta la consulta pública nacional e internacional, con fecha de cierre el 25 de septiembre, con posible ampliación. -----

----- Resaltó que el objetivo es contar con una norma única para todo el país que permita comparar comportamientos delictivos independientemente del fuero (federal o estatal), facilitando la generación de estadísticas y la toma de decisiones en seguridad pública y procuración de justicia. Finalizó su exposición quedando atento a dudas o comentarios. -----

----- El ingeniero **Juan Mateo Fritz Corona** resaltó la necesidad de contar con dos catálogos de delitos para la clasificación estadística: uno para el fuero común y otro para el fuero federal. Argumentó que, en 2024, el fuero federal representó 3.6 por ciento de los delitos registrados a nivel nacional y que la carga de trabajo en delitos de la Fiscalía General de la República es comparable a la de diez entidades federativas. -----

----- Explicó que un catálogo único basado en el fuero común dejaría fuera delitos propios del fuero federal, como los delitos de propiedad intelectual y el huachicol. Señaló que en 2024 se atendieron 6,714 delitos relacionados con huachicol, que representan 8.54 por ciento de la incidencia delictiva federal, cifra significativa que no puede ser clasificada únicamente como robo sin perder calidad en la representación estadística. Por ello, propuso la inclusión de un apéndice o catálogo especial para los delitos federales que no se contemplan en el fuero común, con el fin de lograr una clasificación cualitativa adecuada que refleje la realidad nacional. -----

----- El doctor **Armando Islas Delgadillo** agradeció al Presidente del CTEIPJ por sus comentarios y comentó que el componente estadístico, es decir, la frecuencia observada, fue el cuarto criterio considerado para la norma, no el principal. Explicó que, aunque la Fiscalía tiene una incidencia mínima en comparación con las entidades federativas, ese criterio no se usó como el principal para actualizar la norma, siendo las necesidades de información que el Estado mexicano debe reportar en cumplimiento de compromisos internacionales, así como la Norma Internacional de Clasificación Estadística de Delitos (la ICCS por sus siglas en inglés) aunado a la viabilidad estadística, y la frecuencia de cada incidencia delictiva. Mencionó el trabajo realizado junto con la maestra Rosa Rodríguez Nava, quien entregó una base de datos de cinco años de incidencia en la FGR, con un listado de 179 delitos. De ese listado, 130 delitos (76 por ciento) tienen correspondencia estructural homóloga y directa a nivel de variables y clase en la Norma Técnica, con variables específicas para conductas como la "sustracción de hidrocarburos y sus derivados" — término coloquialmente conocido como

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

huachicol — que representa alrededor del 6 por ciento. También están presentes delitos como daño a la propiedad intelectual, todas estas conductas delictivas que ha referido la FGR como relevantes y que están consideradas en la actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos 2025. -----

----- Indicó que todos los delitos se muestran claramente en la Norma Técnica, sin ocultar ninguno por ser de fuero común o federal. En la actualización, sólo 1 por ciento de la incidencia en la FGR no puede clasificarse específicamente y se ubica en la categoría "otros", representando 1,326 delitos en cinco años. Aclaró que, no se justifica incrementar el catálogo con variables y clases por la baja frecuencia, aunado a que la ICCS no especifica o incluye en su catálogo esas conductas, y por lo tanto aún y cuando se considerarán en la actualización, no hay obligación del Estado mexicano de dar cuenta de esta incidencia a nivel internacional. -----

----- El doctor **Islas Delgadillo** en referencia al comentario del ingeniero Fritz Corona respecto de la cantidad de delitos que atiende la FGR, añadió que, a pesar de la baja frecuencia, la actualización de la Norma incluye delitos como trata y tortura por ser obligación del Estado mexicano reportarlos independientemente de la cantidad relativa de estas conductas. Subrayó que no se pueden tener dos normas técnicas para el Estado mexicano; por ejemplo, el homicidio se reporta como un total nacional sin importar el fuero, pues lo importante es la caracterización del delito sin considerar cuestiones jurídicas particulares de cada fiscalía. Resaltó que se revisaron programas y documentos de fiscalías para tomar en cuenta prioridades en la investigación y que homologar criterios estadísticos es un reto. Finalizó mencionando que tener dos normas técnicas separadas complicaría la integración de datos. -----

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** explicó que las instituciones tienen distintos intereses, pero la clasificación nacional busca ordenar la incidencia delictiva para crear un lenguaje común entre instituciones y permitir que el INEGI dé cuenta y atienda los reportes y compromisos con esta información a nivel internacional. Señaló que no es posible crear una nueva clasificación fuera de la norma técnica vigente, pero propuso convocar al Grupo de Colaboración en la materia para discutir aspectos técnicos y elaborar una nueva versión, reconociendo que el proceso normativo tiene tiempos propios. -----

----- La doctora **Leticia Catalina Soto Acosta** tomó la palabra para manifestar su preocupación respecto a la falta de consistencia en algunos de los argumentos expresados en torno a los criterios de clasificación de delitos. Señaló que, por una parte, se ha sostenido que las prioridades de política pública constituyen un criterio relevante en el diseño de la Norma Técnica, citando incluso el ejemplo del delito



PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025

COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

de trata de personas, el cual — pese a su baja incidencia— ha sido incluido debido a su trascendencia social. -----

----- Sin embargo, contrastó este enfoque con lo que ha ocurrido en las mesas de trabajo técnicas, en las que, a pesar de los esfuerzos sostenidos no se ha logrado visibilizar ciertos delitos del fuero federal que, desde su perspectiva, resultan fundamentales por razones de política pública y por su impacto en el interés nacional, sin mencionar o especificar claramente los delitos del fuero federal que son relevantes y que por tanto deben ser considerados en la actualización de la Norma Técnica. -----

----- En este sentido, subrayó que los delitos del fuero federal no responden a una clasificación arbitraria o caprichosa entre "delitos locales" y "delitos federales", sino que obedecen a una lógica constitucional propia de un Estado federal. Añadió que el lenguaje normativo, así como las funciones asignadas a las instituciones federales, reflejan que estos delitos afectan bienes jurídicos de gran relevancia y de interés nacional, los cuales deben ser visibilizados en la producción estadística y en la construcción de política pública. -----

----- Asimismo, planteó que esta problemática también podría analizarse desde una perspectiva internacional, ya que estos bienes jurídicos afectan a la propia estructura federal del Estado mexicano, por lo que su exclusión en la clasificación sería contraria a estándares reconocidos. Consideró que esta omisión resulta, al menos, inconsistente con los objetivos estratégicos del Gobierno Federal, particularmente en materia de seguridad pública. -----

----- La doctora **Leticia Catalina Soto Acosta** destacó que esta reflexión se vuelve aún más urgente si se toma en cuenta la nueva política de seguridad nacional, encabezada por la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en la que uno de los ejes centrales es la coordinación entre los tres niveles de gobierno. Señaló que esta línea estratégica ha quedado claramente reflejada en reformas constitucionales y legales recientes, especialmente en la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual redefine el papel de las instituciones federales, estatales y municipales, todas orientadas hacia un objetivo común, la pacificación del país. -----

----- En este marco, reiteró que existen delitos que tocan el núcleo mismo de la soberanía federal, y que no clasificarlos adecuadamente para su visibilización estadística, resulta incompatible con los objetivos establecidos por el nuevo gobierno. Advirtió que esta omisión contradice lo estipulado por el propio Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual ya ha generado una clasificación distinta, reflejo de las prioridades actuales. -----

----- Por tanto, consideró que los argumentos presentados no son suficientes para justificar que estos delitos sean clasificados en categorías genéricas o

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

subsumidos dentro de "otros", y respaldó la propuesta presentada previamente por el ingeniero Juan Mateo Fritz Corona, al considerar que está plenamente justificada desde una perspectiva técnica, institucional y política. Reiteró que, al igual que con el delito de trata de personas, debe reconocerse que existen ilícitos de baja incidencia, pero de alta trascendencia, cuya correcta clasificación y visibilidad resulta crucial para el diseño de una política pública efectiva, sin mencionar específicamente las conductas o delitos. -----

----- Enfatizó que este ha sido un tema trabajado por la Fiscalía General de la República desde hace más de cinco años, y que precisamente se esperaba que la actualización de la Norma Técnica fuera la oportunidad para incorporar los avances logrados en ese proceso técnico. No obstante, lamentó que, hasta el momento, dicho trabajo no haya sido considerado en el proyecto que se presenta. Informó que la Fiscalía ha remitido observaciones formales en los espacios y comités correspondientes, tal como se demuestra en los acuses de recibido de las comunicaciones enviadas. Sin embargo, subrayó que no ha habido retroalimentación alguna por parte del equipo responsable de la Norma Técnica, lo cual genera incertidumbre respecto a si dichas observaciones fueron tomadas en cuenta, revisadas o descartadas y bajo qué criterios. -----

----- En consecuencia, hizo un respetuoso llamado al Secretario Técnico del comité para que este punto sea analizado y atendido antes de que el proyecto sea llevado al Comité Ejecutivo, con el fin de que las propuestas emanadas desde la Fiscalía General de la República puedan ser efectivamente consideradas e incorporadas, conforme al espíritu de colaboración interinstitucional y al marco de una política pública integral en materia de seguridad y procuración de justicia. ---

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** realizó dos precisiones, la primera, sobre trata, un delito de baja frecuencia que debe reportarse obligatoriamente por decisión de Estado, y la segunda, que la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos con Fines Estadísticos es altamente eficiente y está basada en estándares internacionales. Señaló que, aunque la norma puede no cubrir todas las necesidades para destacar ciertos delitos, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) contempla que las instituciones produzcan y publiquen estadísticas complementarias, sin perder de vista que la norma técnica debe seguir criterios técnicos rigurosos. -----

----- El maestro **Felipe De Jesús Gallo** defendió el proyecto impulsado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y respaldado por el Fiscal General de la República, que busca transparencia y evidencia en la incidencia delictiva. Rechazó que la solicitud de clasificar ciertos delitos federales sea una complacencia, pues contabilizarlos correctamente es esencial para la colaboración internacional. Se refirió a ejemplos como delitos fiscales y financieros y afirmó que el INEGI, desde que inició la colaboración, ha sido un acompañante

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

para avanzar, pero criticó que en la nueva administración se esté retrocediendo. Subrayó que la intención del Fiscal General y de la CNPJ es brindar certidumbre sobre los delitos. -----

----- Resaltó que los delitos federales, aunque representen un porcentaje pequeño del total denunciado, tienen un impacto crucial en la estabilidad del país, ejemplificando con la investigación de delitos en hidrocarburos y lavado de dinero. Informó que se le notificará al Fiscal General sobre la situación y que la Presidenta de la República será informada sobre los problemas inherentes a la clasificación propuesta en el proyecto actual de la norma técnica. Finalmente, agradeció por la atención, expresó la necesidad de trabajar para alcanzar un “como si”, lograr avances y solicitó que se le entregue la versión estenográfica de la sesión para evidenciar la intención de su intervención. -----

----- El doctor **Dwight D, Dyer Leal** mencionó que esta Norma Técnica se adoptó por primera vez en 2011, la cual se actualizó en 2018 y que durante el año pasado y el actual se lleva de nueva cuenta este proceso de actualización, por lo que, no coincide con el argumento del maestro Felipe De Jesús Gallo respecto a que este asunto lleva más de un año de proceso. -----

----- La doctora **Leticia Catalina Soto Acosta** precisó que en la Asamblea de la CNPJ de 2018 el Fiscal General señaló la necesidad de revisar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, a fin de que en dicha norma se reflejaran los delitos federales y con ello dar transparencia respecto a estos delitos, solicitud que se realizó al INEGI. -----

----- El doctor **Armando Islas Delgadillo** señaló que el catálogo de la norma contiene información sobre delitos en materia fiscal y operaciones con recursos de procedencia ilícita, por tanto, cuestionó sobre cuáles son las conductas que la Fiscalía menciona que no están consideradas en él. Incluso, precisó que varias de las conductas referidas son captadas por el Censo Nacional de Procuración de Justicia. Asimismo, reiteró la disponibilidad del Instituto para verificar cuáles son las conductas que refiere la FGR. -----

----- La maestra **Rosa Rodríguez Nava** comentó algunos de los delitos que están considerados en el bien jurídico “Otros” y que son relevantes, por ejemplo, tortura, propiedad intelectual, recursos de procedencia ilícita, en ese sentido, reiteró que esa clasificación no le funciona a la Fiscalía y que este tipo de delitos deben de tener un rubro específico. -----

----- El doctor **Dwight D, Dyer Leal** realizó dos precisiones técnicas. La primera en el sentido de que toda clasificación debe tener un apartado denominado “Otros”. La segunda respecto de que el INEGI sigue estándares y buenas prácticas internacionales. Reiteró que todos estos puntos pueden ser abordados en el Grupo de Colaboración respectivo, a fin de abordar desde una perspectiva más técnica los criterios para esta clasificación. -----

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

----- La doctora **Catalina Soto Acosta** mencionó que el tema se trata de política pública y de una decisión política entre dos organismos autónomos, y si bien en el camino se han encontrado ciertas soluciones, hoy no hay avances. Asimismo, señaló que la reunión que proponen no tiene mucho sentido cuando el tema proviene de una decisión política. -----

----- El maestro **Adrián Franco Barrios** destacó la relevancia de ciertas conductas que permanecen invisibilizadas y cuestionó cómo abrir la discusión para reducir un 24 por ciento de casos que aún quedan invisibilizados u ocultos en "Otros" de la clasificación actual, según lo indicó el doctor Armando Islas Delgadillo en la exposición. Señaló que, aunque probablemente nunca se llegará a un 100 por ciento de cobertura, no se puede permitir que una cuarta parte de los casos, quede excluida sin un análisis profundo. Insistió en la importancia de mantener la transparencia dentro del comité de los trabajos para adecuar la clasificación y enfatizó que el criterio para establecer los delitos a clasificar también incluye su relevancia en la política pública junto con criterios numéricos, tal como lo establece el estándar internacional de la Clasificación Internacional de Delitos con fines estadísticos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Señaló que la FGR, con apenas 3.6 por ciento de incidencia en los datos, no debe quedar relegada al apartado residual "otros", ya que este espacio se reserva para categorías sin un lugar definido, no para delitos relevantes en materia de política criminal. Subrayó la necesidad de escuchar las peticiones de la FGR y las fiscalías estatales, anticipando que se deberá hacer un ejercicio similar con seguridad pública. Aclaró que no pueden existir dos normas técnicas distintas para la clasificación por ámbito federal y local, pero que el 24 por ciento referido debe ser reducido significativamente antes de que la norma avance en su aprobación. Manifestó preocupación ante la posibilidad de que un comité no apruebe la norma técnica, pues eso dejaría un vacío importante en el sistema estadístico nacional que coordina el INEGI. Por ello, pidió sensibilidad y apertura para revisar conjuntamente ese porcentaje y buscar un equilibrio que refleje la relevancia de los delitos en las fiscalías. -----

----- **IV. Diferencias entre la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).** -----

----- El maestro **Mario Alberto Santillana Zapata** presentó una comparativa entre dos encuestas de seguridad pública: la ENVIPE y la ENSU. Explicó que, aunque ambas son similares en estructura y preguntas, sus objetivos son diferentes. La ENVIPE se centra en medir la prevalencia e incidencia delictiva, así como la cifra oculta, mientras que la ENSU se enfoca más en la percepción de la seguridad y el desempeño de autoridades de proximidad. Detalló las diferencias

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

en los periodos de referencia, tipos de delitos estudiados, autoridades evaluadas, alcance geográfico y metodologías de ambas encuestas. Resaltó que la ENVIPE es anual y abarca zonas urbanas y rurales con una muestra grande, mientras que la ENSU es trimestral, más frecuente, pero con una muestra menor y se basa en un panel móvil que sustituye una quinta parte de la muestra cada trimestre. -----

----- Finalmente, enfatizó que ambas encuestas se complementan y son herramientas valiosas para obtener un diagnóstico puntual sobre seguridad pública. Reafirmó que el INEGI está a disposición para aclarar cualquier duda relacionada con la información generada, adaptada a nivel estatal y zonas urbanas de interés. -----

----- El maestro **Adrián Franco Barrios** invitó a todos a conocer ambas encuestas, especialmente a las fiscalías estatales y a la FGR, pues contienen datos cruciales sobre la calidad de los servicios que se brindan a las víctimas que denuncian, a pesar de ser pocas. Destacó la importancia de esta información para mejorar la atención y comprensión del fenómeno delictivo a nivel estatal. -----

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** ofreció apoyo para resolver cualquier duda respecto a la presentación nacional o estatal, al respecto, la maestra **Rosa Rodríguez Nava** cuestionó sobre el significado de un cambio estadístico del 1 por ciento en los resultados. En respuesta, el maestro **Mario Alberto Santillana Zapata** explicó que se trata de un análisis basado en hipótesis estadísticas que determinan si un cambio observado es realmente significativo o simplemente una variabilidad natural. El doctor Dwight D. Dyer Leal aclaró que estas estimaciones cuentan con un intervalo de confianza de 95 por ciento, que sirve para interpretar si las diferencias entre dos lecturas se deben a variaciones naturales resultadas del muestreo o representan un cambio real. -----

----- El maestro **Adrián Franco Barrios** amplió la explicación, ejemplificando que un aumento de 5 por ciento a 7 por ciento en una variable puede ser estadísticamente significativo, mientras que un aumento de 5 por ciento a 10 por ciento no necesariamente lo es, dependiendo de la variabilidad y distribución de los datos. Insistió en la importancia de acompañar los datos con esta explicación para garantizar certeza a todos los usuarios, desde técnicos hasta público general. -----

----- En uso de la palabra, la maestra **Mónica Manzano Hernández**, se refirió la dificultad de comunicar que un aumento absoluto en el número de víctimas no sea estadísticamente significativo, lo cual suele generar confusión entre autoridades y medios de comunicación. El maestro **Adrián Franco Barrios** destacó la necesidad de explicar la diferencia entre números absolutos y tasas por cada 100,000 habitantes, que son la base para comparar entidades y periodos. -----

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** cerró el intercambio anunciando que

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

próximamente estarán disponibles visualizaciones didácticas para facilitar la comprensión de estos conceptos, y dio paso al siguiente punto de la agenda a cargo de la Doctora Daniela Serrano Campos sobre el análisis de un indicador de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -----

----- **V. Análisis de indicador sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial.** -----

----- La doctora **Daniela Serrano Campos** señaló que su presentación estaría dividida en cuatro puntos. Mencionó que hablaría primero de antecedentes, muchos de los cuales ya eran conocidos por las y los presentes. Aprovechó para agradecer a la maestra Amelia Zetina Pinelo, Titular del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la FGR y destacar la importancia de los MASC), de los cuales está convencida que pocos podrían negar su relevancia en el sistema de justicia. -----

----- Indicó que el primer punto serían los avances en el análisis de indicadores relacionados con los MASC, seguido de una presentación de las tareas pendientes, celebrando la colaboración que ha permitido sentarse a dialogar, lo que considera una señal importante de avance y posibilidad de progreso conjunto. Resumió tres antecedentes clave: el primero, que ya existe un acuerdo en la Junta de Gobierno del INEGI para eliminar tres indicadores que no cumplen con los criterios reglamentarios: 1) porcentaje de resolución de averiguaciones previas, 2) porcentaje de resolución de carpetas de investigación, y 3) porcentaje de resolución de investigación. -----

----- El segundo antecedente es que no se puede quedar sin un indicador que permita monitorear lo que sucede con las resoluciones, por lo que es necesario contar con uno. -----

----- El tercero, y más relevante, es que proponen que ese indicador candidato sea el relacionado con los MASC, dada su importancia y relevancia. -----

----- Respecto a los beneficios y relevancia de los MASC, expuso cuatro puntos clave: primero, que fueron adoptados desde 2008; segundo, que procuradurías y fiscalías deben contar con órganos especializados; tercero, que los acuerdos reparatorios celebrados entre víctimas y/o imputados tienen efecto de extinción de la acción penal, lo que reduce la carga del sistema penal y contribuye a la reparación del daño; y cuarto, que hay evidencias de que las personas quedan mucho más satisfechas con estos mecanismos, lo cual es importante para la reparación y para la justicia restaurativa. -----

----- Afirmó que estas ventajas hacen que los MASC sean un indicador atractivo, pues despresurizan el sistema judicial, satisfacen a las víctimas y ofrecen una perspectiva restaurativa. En cuanto a los avances para construir indicadores, mencionó que ya existen censos de procuración de justicia estatal y federal que

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

capturan información relevante, por lo que la propuesta es hacer indicadores con datos ya existentes, no comenzar desde cero.-----

----- Subrayó que hay un módulo específico en materia penal sobre MASC y varios rubros disponibles, lo cual es una buena noticia para avanzar. Presentó las dos propuestas de indicadores para análisis y discusión conjunta en el grupo de colaboración y comité técnico: uno, el porcentaje de carpetas de investigación que se derivan al órgano especializado de MASC en el ámbito ministerial; y dos, el porcentaje de expedientes penales concluidos por acuerdos alcanzados en ese órgano. Reconoció que existen aspectos por resolver, pero propuso abordarlos en los grupos de colaboración y en el comité. -----

----- Para cerrar, puntualizó tres temas prioritarios para trabajar en conjunto: 1) establecer criterios para identificar carpetas susceptibles de resolverse mediante MASC; 2) entender la relación entre los elementos de la carpeta que deriva el Ministerio Público y los elementos del expediente que valora y resuelve MASC, especialmente en lo relacionado con la trazabilidad y transición de carpetas a expedientes; y 3) definir la unidad de medida idónea para el indicador, si será expediente, víctima o delito. -----

----- Finalmente, solicitó atentamente designar o ratificar personas enlace para participar en los grupos de colaboración, celebrar una reunión para discutir los análisis realizados y presentar en la próxima sesión del comité los resultados y una posible propuesta del indicador.-----

----- La maestra **Amelia Zetina Pinelo** agradeció la invitación a la sesión y el detallado análisis presentado, valorando especialmente la propuesta de incluir indicadores de MASC, dada la relevancia de los resultados obtenidos. Comentó que le gustaría participar en la colaboración, ya que tiene varios puntos para aportar.-----

----- Resaltó que, en relación con las carpetas que se derivan, es importante analizar la creación de un catálogo de delitos susceptibles a MASC, pero también considerar circunstancias específicas. Puso como ejemplo el delito de robo, que es frecuente tanto en el fuero federal como en el fuero común y aclaró que muchos robos no cuentan con personas implicadas identificadas, lo que podría reducir considerablemente el porcentaje de carpetas susceptibles de derivación. -----

----- Agregó que, conforme al artículo 10 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, antes de derivar, el Ministerio Público debe consultar a la víctima si acepta o no el mecanismo, lo que también influye en la disminución del porcentaje de carpetas derivadas. Señaló que, en ocasiones, además del Ministerio Público, los jueces también derivan carpetas a los MASC, como ocurre cuando no se realiza la audiencia inicial, y que esas derivaciones deben contabilizarse. -----

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

----- Expuso que el análisis debe considerar la productividad en términos de carpetas derivadas y admitidas, mencionando ejemplos donde se han solicitado cancelaciones de derivaciones debido a que el imputado falleció o no era la persona correcta. Indicó que en el fuero común generalmente se maneja la relación uno a uno entre víctima e imputado, pero en el fuero federal, puede haber situaciones con múltiples imputados o víctimas, lo que plantea retos para la medición y el acuerdo reparatorio. -----

----- Comentó que estos escenarios, en los que uno de varios imputados celebra un acuerdo mientras otros no, o donde hay múltiples víctimas con distintas decisiones, deben ser discutidos. Manifestó su disposición para participar en grupos de colaboración y conectar esfuerzos. Compartió datos de 2024 en los que 46 por ciento de los asuntos derivados concluyeron con acuerdo, aunque en un 43 por ciento no se logró un mecanismo alternativo debido a razones como negativa de las partes, domicilios incorrectos o ausencia de imputados. Destacó que entre quienes sí desean participar en un mecanismo alternativo, el 75-80 por ciento de los casos se logra acuerdos. -----

----- Concluyó que estos factores deben considerarse para entender y mejorar el sistema y sus indicadores, reconociendo que la realidad del proceso influye en los resultados y su medición. -----

----- El licenciado **Publio Romero Gerón** destacó la importancia de valorar la efectividad y la pericia de Las personas facilitadoras en la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Señaló que si bien las derivaciones y admisiones de los casos son determinadas en primera instancia para los fiscales (derivaciones) y por facilitadores (admisiones), corresponde al área de mecanismos: verificar los requisitos de procedencia, asignar el asunto a una persona facilitadora. y esta. ultima promover la participación y acuerdo de las partes. -----

----- En este proceso la habilidad, certificación y experiencia de las personas facilitadoras resultan determinantes para lograr acuerdos satisfactorios. Por ello, consideró necesario incorporar indicadores que evalúen su desempeño dentro de las políticas públicas de procuración y justicia. -----

----- Asimismo, la importancia del criterio de las y los fiscales en la valoración de los casos susceptibles de derivación ya que pueden existir situaciones en las que, por razones jurídicas o de oportunidad procesal no proceda la remisión a mecanismos alternativos. Este tipo de decisiones debe distinguirse claramente del desempeño de las personas facilitadoras, a fin de incidir en mejores resultados. -

----- Finalmente, propuso establecer una diferenciación entre los indicadores aplicables en sede ministerial y los correspondientes a sede judicial, lo cual

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

permitiría identificar con mayor precisión las áreas de mejora y fortalecer la efectividad de los mecanismos alternativos. -----

----- El ingeniero **Juan Mateo Fritz Corona** manifestó su acuerdo con lo dicho por el licenciado Publio Romero Gerón y la maestra Amelia Zetina Pinelo. Indicó que, desde una perspectiva estadística, para definir indicadores primero se debe distinguir entre casos derivados y casos admitidos, pues no todos los casos derivados son aceptados por el órgano de mecanismos, algunos son rechazados por no cumplir características requeridas. Una vez admitidos, se puede establecer un indicador que mida la proporción de admitidos versus rechazados, lo que serviría para retroalimentar al Ministerio Público sobre la calidad de las derivaciones.-----

----- Comentó que la eficacia de las personas facilitadoras depende en gran medida de su capacidad para convencer y empatizar con las partes, pero también está condicionada por la disposición de las partes mismas para resolver el conflicto, lo que puede dificultar medir la eficacia de forma objetiva. Agregó que, según instrucciones recibidas, solo los acuerdos cumplidos se consideran equivalentes a una sentencia en términos de conclusión del asunto. Reconoció que la reparación del daño es la finalidad principal de los mecanismos alternativos, además de la reducción de carga al sistema penal. Explicó que la clasificación normativa actual contempla que un acuerdo reparatorio concluido implica el no ejercicio de la acción penal, algo que es producto de reformas legales y no una falla del sistema. -----

----- Finalmente, mencionó que diariamente su unidad envía a las fiscalías especializadas de la FGR listas de denuncias que podrían ser susceptibles de derivación y que se realiza seguimiento para entender por qué algunos casos no son derivados, lo que también podría constituir un indicador de desempeño. -----

----- **VI. Asuntos generales.** -----

----- La doctora **Leticia Catalina Soto Acosta** reiteró la solicitud de los enlaces designados por las personas integrantes de este comité para dar continuidad a los trabajos. -----

----- El doctor **Dwight D. Dyer Leal** cerró el espacio de intervenciones señalando que esta reunión es solo el inicio de un diálogo continuo que será parte fundamental del grupo de trabajo. Por otro lado, respecto al tema de la Actualización del Programa de Trabajo 2026-2030 del CTEIPJ, refirió que todos los comités técnicos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deben contar con un plan alineado al Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG), así como con el Plan Nacional de Desarrollo. Comentó que el programa nacional aún está pendiente de aprobación, por lo que el proceso de elaboración

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025**COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

del programa de trabajo debe realizarse con celeridad; en ese sentido, solicitó la colaboración de las personas integrantes de este Comité para su realización con la intención de enriquecerlo mediante aportaciones y someterlo a aprobación en la segunda reunión ordinaria del comité, para alcanzar los objetivos planteados. -

----- **VII. Acuerdos de la Primera Reunión Ordinaria 2025 del CTEIPJ.** -----

----- **CTEIPJ/1.1/2025.** Durante la primera reunión ordinaria 2025, las personas integrantes del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia toman conocimiento de los siguientes temas: seguimiento de acuerdos; actualización de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos; diferencias entre la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE); análisis de indicador sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial, y asuntos generales (actualización del Programa de Trabajo 2026-2030 del CTEIPJ). -----

----- **CTEIPJ/1.2/2025.** Con fundamento en el artículo 36 de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las personas integrantes del CTEIPJ acuerdan designar ante la Secretaría Técnica de este órgano colegiado, a más tardar el 3 de octubre de 2025, a una persona enlace que participará en el Grupo de Colaboración en la materia. -----

----- **CTEIPJ/1.3/2025.** Con fundamento en el artículo 37 de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de información, las personas integrantes del CTEIPJ acuerdan que el Grupo de Colaboración en la materia se reúna a la brevedad para discutir los resultados del análisis de los indicadores sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en sede ministerial, a fin de presentar resultados en la siguiente reunión ordinaria de este órgano colegiado. -----

----- **VIII. Clausura de la Primera Reunión Ordinaria 2025 del CTEIPJ.** -----

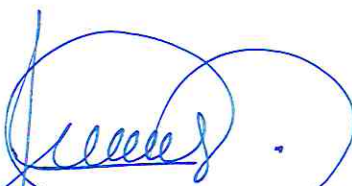
----- Finalmente, el ingeniero Juan Mateo Fritz Corona, agradeció la participación de todas las personas presentes y destacó el interés y compromiso para continuar trabajando con respeto y autonomía institucional, siempre con el objetivo común de avanzar en el desarrollo del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia, la transferencia de información y particularmente en la definición del catálogo de delitos. -----

----- Reiteró la importancia de definir premisas y tiempos comunes para avanzar en los procesos, no solo en catálogos, sino en todo el sistema. Terminó la sesión declarando formalmente concluidos los trabajos de la Primera Reunión Ordinaria 2025 del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia,

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025
COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

siendo las 11:36 horas del viernes 19 de septiembre de 2025, y solicitó la colaboración respetuosa y oportuna para alcanzar los objetivos acordados. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción VIII, 28, fracción VI, y 45, fracción II, de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (RIOCTE), la persona titular de la Secretaría de Actas, doctora Leticia Catalina Soto Acosta, hace constar que la presente minuta fue aprobada por unanimidad por las y los integrantes del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, mediante correo electrónico, por lo que se tiene por formalizada.



Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

Secretaría de Actas del Comité Técnico Especializado
de Información de Procuración de Justicia